Esta obra forma parte del acervo de la Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM
www.juridicas.unam.mx
https://biblio.juridicas.unam.mx/bjv
Libro completo en:
https://tinyurl.com/tohcd87

PROBLEMAS DE LA FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS EN MÉXICO

Alejandro David AVANTE JUÁREZ*

SUMARIO: I. Consideraciones preliminares. II. Una breve retrospectiva. III. El estado actual. IV. Algunas propuestas.

I. CONSIDERACIONES PRELIMINARES

La fiscalización de los recursos financieros de los partidos políticos tomó particular relevancia en el escenario de la política, cuando el ejercicio de los medios económicos, más que los ideológicos pareciera ser el modo más efectivo de hacerse presente en el ámbito de influencia sobre el electorado.

En efecto, la constante presencia de anuncios comerciales en televisión, radio y prensa, se han convertido en el método más efectivo para hacerse notar en la vida del pueblo mexicano, el manejar la política y lo político como un libre mercado en el que aquel que realiza la mejor campaña publicitaria es quien obtiene los diversos beneficios de la preferencia popular, tal y como si la inclinación del sufragio fuera un objeto dentro del comercio.

Ello es un fenómeno de *marketing* político y tristemente de la carente cultura política en nuestro país, sin embargo, adquiere importancia cuando se convierte en una de las principales herramientas para ganar elecciones, lo que ha convertido a la fiscalización de los

* Coordinador Técnico Administrativo de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

DR © 2006.
Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación-http://portal.te.gob.mx/

Esta obra forma parte del acervo de la Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM
www.juridicas.unam.mx
https://biblio.juridicas.unam.mx/bjv
Libro completo en:
https://tinyurl.com/tohcd87

medios económicos empleados por los partidos políticos para la consecución de sus fines en un aspecto de carácter prioritario.

La respuesta que busca la fiscalización de los recursos de los partidos y agrupaciones es saber de dónde surge el dinero que emplean, cómo lo emplean, en qué lo emplean y qué tan bien empleado se encuentra. A fin de cuentas, para los partidos políticos resulta de particular importancia, si la inversión realizada de los montos de financiamiento les retribuye una mejor posición entre los electores.

Sin embargo, la fiscalización de los recursos se ha enfrentado a muchos problemas, la reciente incorporación de los partidos políticos a un régimen de financiamiento, pareciera ser que ha hecho modificar las situaciones relativas a la revisión de sus finanzas más a base de la experiencia que de la planeación.

Los escándalos de corrupción y la constante y creciente cultura de la desconfianza que impera en nuestra vida en México, ha obligado al legislador a paulatinamente crear diferentes medios para dar certeza al financiamiento empleado por los partidos políticos, en lo que hasta ahora se ha avanzado en muchos aspectos; sin embargo, es necesario destacar algunos problemas del financiamiento de la política.

II. Una breve retrospectiva

El primer antecedente que podemos referir respecto del financiamiento público de los partidos políticos es el Código Federal Electoral de 1987, que fue el primero en incorporar tal aspecto a la normatividad electoral mexicana, señalando conceptos como el costo mínimo de campaña.

En 1990 surge la primera versión del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, el cual ya aprobado con una fuerte presencia de la oposición en el Congreso, señaló la distribución del financiamiento público por diferentes tipos de actividad, en primer término la electoral, por actividades generales como entidades de interés público, por subrogación del Estado de las contribuciones que los legisladores aportaban para el sostenimiento de sus partidos políticos y finalmente por actividades específicas.

DR © 2006.
Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación-http://portal.te.gob.mx/

Esta obra forma parte del acervo de la Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM
www.juridicas.unam.mx
https://biblio.juridicas.unam.mx/bjv
Libro completo en:
https://tinyurl.com/tohcd87

Hasta aquí, el tema central había sido como dar dinero a los partidos, sin que se hubiera establecido alguna regulación respecto de financiamiento privado, o topes de gastos de campaña o bien respecto de la revisión de los gastos de los recursos públicos otorgados.

En 1993, la reforma electoral propuso la obligación legal de que en los estatutos se instituyera un órgano responsable de la administración de su patrimonio y recursos financieros además de introducir la presentación de los informes de ingresos y egresos anuales y de campaña, estableciendo cinco modalidades del régimen de financiamiento de los partidos: a) Financiamiento público; b) Financiamiento por la militancia; c) Financiamiento de simpatizantes; d) Autofinanciamiento, y e) Financiamiento por rendimientos financieros, fondos y fideicomisos.

Igualmente, se prohibió expresamente las aportaciones o donativos de la Federación, de los estados o los ayuntamientos y sus dependencias, entidades y organismos paraestatales; de cualquier persona física o moral extranjera u organismos internacionales; de ministros de culto, asociaciones, iglesias o asociaciones de cualquier religión o sectas y, finalmente, de personas que vivan o trabajen en el extranjero.

Para completar el esquema del control del financiamiento y gastos de los partidos políticos, surge el primer antecedente de la Comisión de Fiscalización: una Comisión del Consejo General integrada por Consejeros, que puede auxiliarse con profesionales en materia contable y de auditoría, como órgano encargado de la revisión de los informes sobre el origen y destino de los recursos de los partidos políticos.

La elección presidencial de 1994 volvió a despertar la inquietud de que se convertía en una necesidad imperiosa, el establecer condiciones de equidad en una contienda electoral, las voces de la reforma electoral comenzaron a sonar una vez más, el sistema electoral aún no satisfacía a los principales actores políticos del país, y cuestionaban la situación política del país, lo que llevó al entonces presidente Ernesto Zedillo a iniciar la reforma electoral definitiva en enero de 1995, lo que nos llevaría finalmente a la reforma constitucional electoral de 1996, la reforma integral del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

DR © 2006.
Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación-http://portal.te.gob.mx/

Esta obra forma parte del acervo de la Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM
www.juridicas.unam.mx
https://biblio.juridicas.unam.mx/bjv
Libro completo en:
https://tinyurl.com/tohcd87

III. El estado actual

José Woldenberg, Ricardo Becerra y Pedro Salazar en su artículo "El Modelo de Financiación de los Partidos Políticos en México"[1] señalan que las sucesivas reformas electorales en materia de finanzas de los partidos políticos han obedecido a cuatro temas centrales:

a) La debilidad de los partidos políticos.
b) El evitar el traslado ilegal de recursos públicos a los partidos políticos.
c) El propiciar una mayor competitividad al lograr que las estructuras financieras de los partidos fueran menos desiguales y que el financiamiento público genere un contexto equitativo, y
d) Evitar la dependencia de las organizaciones políticas a grupos corporativos.

Tristemente, hemos de reconocer que ninguno de los anteriores temas ha encontrado una respuesta efectiva.

Primeramente, porque la proliferación de partidos políticos pequeños, surgidos de clases políticas descontentas con el partido al que pertenecían ha proliferado, lo que necesariamente se traduce en la debilitación de un sistema de partidos al atomizarse la preferencia del elector.

Igualmente, hemos sido testigos de muy diversos sucesos en los que se han visto involucrados candidatos y partidos políticos, en los que se aduce la intervención de fondos públicos de manera ilegal en las contiendas electorales, el gasto erogado por los partidos políticos cada vez es más desproporcionado, apoyándose en organismos que no se encuentran sujetos a fiscalización y que, sin embargo, generan un claro estado de desventaja electoral, y finalmente, resulta claro que los grupos que han financiado privadamente las campañas políticas, entienden tal participación como una clara inversión para poder tener un cierto control sobre el ejercicio del poder público.

---

[1] Woldenberg, José ... [*et al.*]. "El modelo de financiación de los partidos políticos en México".- En: *La financiación de la política en Iberoamérica*.- San José, Costa Rica : IIDH-CAPEL, 1998.

DR © 2006.
Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación-http://portal.te.gob.mx/

Esta obra forma parte del acervo de la Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM
www.juridicas.unam.mx
https://biblio.juridicas.unam.mx/bjv
Libro completo en:
https://tinyurl.com/tohcd87

A pesar de todo ello, no debe tenerse una visión pesimista y llegar a la idea de que no se ha avanzado en nada al respecto; sin embargo, pareciera ser que la actualidad exige nuevos y mejores métodos para garantizar que la contienda electoral se desarrolle dentro de un clima de mayor certeza en cuanto a las finanzas empleadas.

Sin embargo, en el presente estudio, es menester revisar algunas cifras respecto del financiamiento que es entregado a los partidos políticos en México.

En este ejercicio, se emplean las cifras correspondientes al año 2002, en razón a que el ejercicio fiscal aludido ya ha concluido, y los partidos políticos han presentado el informe correspondiente, y han sido sancionados por las infracciones a la reglamentación de financiamiento respectiva.

Conforme a lo reportado por los partidos políticos en sus informes anuales de ingresos y gastos de 2002, el financiamiento público recibido por actividades ordinarias, arrojó las siguientes cifras:[2]

PARTIDO POLÍTICO		FINANCIAMIENTO PÚBLICO EJERCIDO EN 2002
	Partido Acción Nacional	$646,497,591.56
	Partido Revolucionario Institucional	$720,145,034.16
	Partido de la Revolución Democrática	$284,325,638.85
	Partido del Trabajo	$144,064,325.88
	Partido Verde Ecologista de México	$183,493,207.87
	Convergencia	$118,638,429.48
	Partido de la Sociedad Nacionalista	$102,512,817.72
	Partido Alianza Social	$100,671,684.87
	Partido México Posible	$19,197,156.85
	Partido Liberal Mexicano	$19,197,156.85
	Fuerza Ciudadana	$19,197,156.85
TOTAL		$2,357,940,200.94

[2] Instituto Federal Electoral (www.ife.org.mx) [agosto de 2004].

DR © 2006.
Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación-http://portal.te.gob.mx/

Esta obra forma parte del acervo de la Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM
www.juridicas.unam.mx
https://biblio.juridicas.unam.mx/bjv
Libro completo en:
https://tinyurl.com/tohcd87

Las anteriores cifras podrían sorprender a cualquiera. Para ser más ilustrativo, realizaremos el siguiente ejercicio comparativo: Por ejemplo, el total del financiamiento recibido por los partidos políticos, representa en ese año, aproximadamente el 90% del presupuesto destinado a la Cámara de Diputados, el doble de lo destinado a la Cámara de Senadores y cerca del 140% de lo destinado para la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el Presupuesto de Egresos de la Nación correspondiente a 2001.

El financiamiento percibido por el Partido Revolucionario Institucional o el Partido Acción Nacional considerado individualmente, superó al financiamiento destinado al Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, la Comisión Nacional de Derechos Humanos, y representa aproximadamente unas quince veces lo destinado para la Consejería Jurídica de la Presidencia.

Asimismo, superó a cualquier aportación realizada por el Gobierno Federal al Programa de Apoyo para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas, con excepción de las realizadas al Distrito Federal, Jalisco, México y Veracruz. A su vez, debe decirse que cualquiera de los partidos políticos nacionales recibió un financiamiento público mayor que Baja California Sur en dicho programa.[3]

Este financiamiento corresponde a un año, en el cual los partidos políticos no ejercieron ninguna actividad electoral federal, y únicamente involucra el financiamiento concedido a tal nivel, pues además de esto, cada uno de los partidos políticos recibe del erario público aportaciones en el ámbito local para actividades ordinarias y financiamiento de campañas, de lo que debemos señalar sólo como ejemplo el caso del Distrito Federal, en el que para el mismo año de 2002, el Instituto Electoral del Distrito Federal destinó un monto de aproximadamente $193’000,000.00 para el sostenimiento de actividades ordinarias para los partidos políticos nacionales acreditados.

Surge de todo esto la necesaria inquietud de preguntarnos si será necesario gastar tantos recursos en financiar a los partidos políticos que cada vez sufren más de una crisis de legitimidad ante la sociedad, que constantemente condena su actuar en el escenario

[3] Las cifras mencionadas corresponden al Presupuesto de Egresos de la Federación aprobado para el ejercicio fiscal correspondiente a 2001.

DR © 2006.
Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación-http://portal.te.gob.mx/

Esta obra forma parte del acervo de la Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM
www.juridicas.unam.mx
https://biblio.juridicas.unam.mx/bjv
Libro completo en:
https://tinyurl.com/tohcd87

político, si en verdad la distribución de estos montos, a razón de poco menos de $6'500,000.00 diarios, ha contribuido a fortalecer la cultura democrática del país. En mi particular punto de vista debo decir que no.

Volvamos al tema de la debilidad de los partidos pequeños. Primeramente, la reflexión a realizar será que tal cantidad de financiamiento entregado a los partidos políticos, en función del grado de adaptación a la vida política del país, lejos de contribuir al sistema de partidos, y fortalecer a aquellos institutos políticos de reciente creación, pareciera ser que hace un abismo cada vez más grande entre unos y otros, que sólo podía ser salvado mediante la vía de la coalición.

Por ejemplo, bajo la regulación actual del financiamiento público, los partidos Acción Nacional y Revolucionario Institucional, actualmente siguen conservando la mayor parte de los cargos de elección popular, y cuentan con una base y estructuras lo suficientemente sólidas como para tener por cierta la efectiva penetración en la sociedad, tuvieron una diferencia de financiamiento con los partidos de muy reciente creación (los que por cierto perdieron su registro tras el proceso federal de 2003) de aproximadamente un 3600% únicamente a nivel federal. Hagamos una pregunta que atiende más a la lógica que a cualquier otra cuestión y en un ejemplo ciertamente no del todo ortodoxo. ¿Qué posibilidades tiene una empresa con la trigésima sexta parte del financiamiento de otra, para ganarle el mercado? La respuesta es contundente: ninguna.

Luego entonces, la distribución del financiamiento en los términos que actualmente se realiza no favorece a los partidos pequeños, incluso haciendo una afirmación llevada al extremo, es dinero gastado estérilmente en la lucha por alcanzar a los partidos políticos con un poderío económico mayor.

Ello se vio reflejado en el proceso electoral de 2003 en el que se renovó la integración de la Cámara de Diputados, y en consecuencia, los partidos políticos que en ese entonces contaban con registro recibieron aproximadamente el doble de la cifra antes señalada y los partidos de reciente creación obtuvieron por primera vez un monto de financiamiento para actividades electorales, lo que dio como resultado los siguientes montos de financiamiento para actividades ordinarias y de campaña:

DR © 2006.
Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación-http://portal.te.gob.mx/

Esta obra forma parte del acervo de la Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM
www.juridicas.unam.mx
https://biblio.juridicas.unam.mx/bjv
Libro completo en:
https://tinyurl.com/tohcd87

PARTIDO POLÍTICO		FINANCIAMIENTO PÚBLICO EJERCIDO EN 2003
	Partido Acción Nacional	$1,282,264,039.80
	Partido Revolucionario Institucional	$1,428,336,536.56
	Partido de la Revolución Democrática	$565,704,284.06
	Partido del Trabajo	$285,737,177.64
	Partido Verde Ecologista de México	$365,081,479.36
	Convergencia	$235,307,575.50
	Partido de la Sociedad Nacionalista	$203,324,021.54
	Partido Alianza Social	$203,324,021.54
	Partido México Posible	$91,381,582.72
	Partido Liberal Mexicano	$91,381,582.72
	Fuerza Ciudadana	$91,381,582.72
TOTAL		$4,843,223,884.16

Ahora bien, en sesión de veintiocho de enero de ese año de 2003, el Consejo General del Instituto Federal Electoral fijó como costo mínimo para campaña de diputado, la cantidad de $339,699.42 pesos por distrito, por lo que en términos de lo dispuesto por la fracción I del inciso b) del párrafo 4 del artículo 182-A del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, el tope de gastos de campaña para diputado por distrito, resultó en $849,248.55, lo que multiplicado por trescientos distritos, constituye una cifra de $254'774,565.00, esto es, aproximadamente el 17.85% del financiamiento destinado al Partido Revolucionario Institucional, mientras que respecto de Convergencia por la Democracia resulta un poco más de la totalidad del financiamiento concedido ¿Será esto una muestra irrefutable de equidad?

DR © 2006.
Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación-http://portal.te.gob.mx/

Esta obra forma parte del acervo de la Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM
www.juridicas.unam.mx
https://biblio.juridicas.unam.mx/bjv
Libro completo en:
https://tinyurl.com/tohcd87

Olvidemos los topes de gastos de campaña, en el supuesto de que se minimizara el costo de la campaña a diputado, y se empleara el señalado por el Instituto Federal como mínimo, cada partido político hubiera tenido que gastar $339,699.42 pesos por distrito, lo que da como resultado una cantidad de $101'909,826.00 por los trescientos distritos, lo que implicaría un ahorro sustancial respecto de los topes; sin embargo, el Partido del Trabajo que posee apenas $285,737,177.64 de recursos, invierte poco más de una tercera parte en sus candidaturas, mientras que el Partido Acción Nacional quien alcanza $1,282'264,039.80 utiliza apenas menos de la décima parte.

En suma, tomando en consideración que en ese proceso electoral contaban con registro once partidos políticos nacionales, la cifra de candidatos que debieron contender por distrito, en el supuesto de que no hubiera existido ninguna coalición eran veintidós, lo que suma 6,600 candidatos para diputados por el principio de mayoría relativa entre propietarios y suplentes, donde cada fórmula integrada por propietario y suplente estuvo en aptitud de erogar un monto de financiamiento considerable para hacerse presente en el electorado, lo que a razón de $339,699.42 como costo mínimo estimado de cada uno de los distritos por partido, multiplicado por las 3,300 fórmulas de candidatos, da como suma total de recursos que pudieron haber sido gastados por los partidos políticos en las campañas de ese año la cantidad de $1,121'008,086.00, lo que no representa ni siquiera el financiamiento entregado al Partido Revolucionario Institucional o Acción Nacional considerados individualmente.

Sin embargo, si dividimos el monto mínimo a erogar por campañas de los partidos en distritos electorales, entre el tiempo que duran las mismas, aproximadamente 75 días, se obtiene que los partidos políticos en ese supuesto hubieran gastado casi quince millones de pesos diarios.

Sin embargo, tal escenario no se presentó. El Partido Revolucionario Institucional participó coaligado en 100 distritos electorales con el Partido Verde Ecologista de México, por lo que en esas demarcaciones el tope de gastos de campaña fue uno sólo para ambos institutos políticos.

Hagamos ahora otro ejercicio. La mitad de las cifras anteriores fueron usadas por los partidos políticos para obtener el voto popu-

DR © 2006.
Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación-http://portal.te.gob.mx/

Esta obra forma parte del acervo de la Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM
www.juridicas.unam.mx
https://biblio.juridicas.unam.mx/bjv
Libro completo en:
https://tinyurl.com/tohcd87

lar sólo en la elección de diputados de mayoría relativa y representación proporcional, es decir, en una campaña para 500 cargos de elección popular, se distribuye un financiamiento de aproximadamente $2,421'000,000.00, esto es, cada diputado cuesta elegirlo 4.8 millones de pesos.

Pero si esto se traslada a los partidos políticos, debe decirse que Acción Nacional, Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática, Verde Ecologista de México, del Trabajo y Convergencia fueron los únicos que lograron presencia en el Congreso y conservaron su registro, los otros cinco partidos no consiguieron el objetivo.

Por fortuna, el texto actual del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales prevé la imposibilidad de coaligarse en la primera elección en que se participe. El resultado de tal medida deberá evaluarse en el futuro.

Por ahora, sólo hemos tratado el gasto en las campañas políticas, sin embargo, hay que considerar el fenómeno de las precampañas no reguladas en el ámbito federal. Recordemos el escenario en 1999, en el que tres precandidatos a la presidencia de la República, invadieron el tiempo en radio y televisión para hacerse de publicidad y una ventaja cierta e indudable respecto de sus oponentes. Tal aspecto escapa a la legislación actual, y exige un compromiso en el futuro.

En ese sentido, por tales irregularidades la sociedad se ha visto inmersa en terribles escándalos de desviación de recursos a campañas o institutos políticos por vías diferentes a las legales, lo que ha llevado a la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, a pronunciarse en dos asuntos sancionando a los dos principales partidos del país por encontrarse involucrados con financiamiento irregular, lo que llena de indignación a cualquier ciudadano.

El Partido Revolucionario Institucional fue sancionado por haber recibido quinientos millones de pesos sin haberlos reportado a la autoridad administrativa electoral, motivo por el que se le aplicó una sanción del doble del monto involucrado.

Por su parte, a los partidos Acción Nacional y Verde Ecologista de México que integraron la coalición Alianza para el Cambio, se determinó suprimirles financiamiento por la utilización y aprovechamiento de un esquema de financiamiento paralelo que aportó poco más de noventa millones a la campaña de dicha alianza.

DR © 2006.
Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación-http://portal.te.gob.mx/

Esta obra forma parte del acervo de la Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM
www.juridicas.unam.mx
https://biblio.juridicas.unam.mx/bjv
Libro completo en:
https://tinyurl.com/tohcd87

La cantidad de recursos públicos en juego, necesariamente requiere de un mejor esquema de fiscalización, que no permita el que una cantidad considerable de los montos financieros de los partidos políticos se vea desviada o empleada en cuestiones que pudieran ser estimadas como dispendio.

En efecto, actualmente, la fiscalización de los recursos de los partidos políticos, se limita a comprobar que los gastos hayan sido erogados, comprobar que hayan sido recibidos; mas no es motivo de análisis a conciencia el monto erogado en función de la actividad desarrollada o los materiales adquiridos. Por ejemplo, el hecho de que se cubra un trabajo de investigación con un importe de más de $600,000 pesos, en concepto del autor de estas líneas, representa, sin duda alguna, un exceso que debiera ser fiscalizado hasta la última de sus consecuencias, para descubrir que si tal labor investigativa no amerita tal costo, sancionar al partido político que pretenda con un castigo ejemplar para disuadir en lo futuro cualquier falta de este tipo.

Un caso de financiamiento no del todo fiscalizado, es el de los reconocimientos por actividades políticas que se consignan en los ya célebres recibos "REPAPS"; de ellos se extrae que un partido político concedió una determinada cantidad por actividad política, pero dicha actividad no queda del todo aclarada, debiendo decirse que existen recibos desde cantidades muy pequeñas como por montos que superan en mucho el salario mensual de un trabajador promedio de la República.

En mi concepto, la cantidad de monto percibido por los partidos políticos, hace más que complicada su fiscalización, pues a pesar de que el Instituto Federal Electoral ha realizado todo lo que está a su alcance para revisar las cuentas presentadas por los partidos políticos, lo cierto es que pareciera estar superado por las circunstancias, máxime si se toma en consideración que la actual integración del Consejo General comienza a adentrarse en tales aspectos.

En efecto, los plazos para la revisión de los informes, su temporalidad y la concentración de montos tan grandes, hacen que el Instituto Federal Electoral en una labor maratónica, pretenda identificar todos los gastos erogados por los partidos, enviar comunicaciones para recibir aclaraciones respecto de los ingresos y destinos,

DR © 2006.
Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación-http://portal.te.gob.mx/

Esta obra forma parte del acervo de la Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM
www.juridicas.unam.mx
https://biblio.juridicas.unam.mx/bjv
Libro completo en:
https://tinyurl.com/tohcd87

y además debe verificar a los proveedores, que ya en algunos casos han manifestado la falsificación de algunas facturas y el desconocimiento de las operaciones reportadas.

Ello, aunado a que las sanciones impuestas no son del todo significativas para los partidos políticos, se traduce en una fiscalización de los recursos de los partidos políticos que no llega a cubrir todas las expectativas, a pesar de que debe reconocerse se ha avanzado mucho en ese tema por parte de los órganos revisores a través de las diferentes legislaciones.

Hasta aquí nos hemos ocupado del financiamiento público, sin embargo, no debemos perder de vista el surgimiento de nuevas modalidades de financiamiento privado, que sin duda alguna dificultan las labores de verificación de ingresos a campañas políticas, esto es. la constitución de organizaciones estructurales que no forman parte del partido político; sin embargo, logran recaudar grandes montos de dinero que son invertidos en la promoción o publicidad de determinada opción política. Ello complica aún más la función fiscalizadora del Instituto Federal Electoral, pues al no ser partidos políticos en sí mismos, tales organizaciones de financiamiento paralelo proveen de recursos a una campaña sin que sea susceptible el exigir cuentas claras de dónde proviene o en qué se gasta.

IV. Algunas propuestas

Ha llegado el momento de proponer soluciones a los problemas planteados, de intentar contribuir aunque sea con un poco de imaginación a sembrar nuevos frutos en materia de fiscalización de los partidos políticos y buscar que ésta sea más efectiva para saber de manera cierta y definitiva qué es lo que se hace con el dinero que todo mexicano que paga impuestos le entrega a los partidos políticos para la consecución de sus fines.

Primeramente, es mi firme convicción que es necesario reducir sensiblemente el monto de financiamiento que es entregado a los partidos políticos, pues al parecer se ha desvirtuado la finalidad de la entrega de éste, ya que se han convertido paulatinamente en una finalidad de los partidos y no en un medio de ejercer sus fines constitucionalmente encomendados.

DR © 2006.
Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación-http://portal.te.gob.mx/

Esta obra forma parte del acervo de la Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM
www.juridicas.unam.mx
https://biblio.juridicas.unam.mx/bjv
Libro completo en:
https://tinyurl.com/tohcd87

La disminución en la entrega de ministraciones de financiamiento, generará la posibilidad de que los órganos encargados de su revisión puedan analizar más a conciencia los montos y destinos, a efecto de detectar cualquier posible actitud fraudulenta o tendiente a evadir la completa verificación de los datos proporcionados.

Como ha quedado puntualizado, el hecho de distribuir cada vez más financiamiento genera una mayor inequidad, por ello, primeramente debe revisarse seriamente la posibilidad de establecer requisitos para constituirse como instituto político nacional que representen de una manera clara y precisa el hecho de que puedan contender para obtener el poder público en una competencia directa con los partidos ya consolidados y en todo caso los recursos que son entregados a éstos, deben ser limitados a su mínima expresión, para dar oportunidad a aquellos partidos políticos de reciente creación para que hagan patente su capacidad de penetración en la sociedad.

En mi concepto, las modificaciones legales que fueron realizadas recientemente a la ley electoral para sólo permitir a las agrupaciones políticas nacionales el solicitar su registro como partidos políticos nacionales y el endurecimiento del porcentaje mínimo de ciudadanos y de presencia en entidades federativas y distritos electorales, es sólo el primer paso que atinadamente ha dado el legislador para evitar la proliferación de partidos que sólo subsisten por tres años.

Por su parte, debe analizarse la posibilidad de que la ley exija de manera contundente a los órganos encargados de la administración de los recursos de los partidos al interior, algún tipo de fianza para garantizar el uso adecuado de los mismos, y que en dado caso se detectare un desvío de los recursos, fuera susceptible de ejecutarse tal garantía con la finalidad de restituir al Estado, y en caso de que no sea suficiente, respondan de manera solidaria aun en caso de quebranto.

De igual forma, necesariamente debe preverse el procedimiento de liquidación de los partidos políticos que perdiendo su registro desaparecen del mundo jurídico para evadir que todos los bienes que fueron adquiridos durante su existencia sean reutilizados en beneficio del sistema democrático.

Debe establecerse en la ley, una regulación clara y precisa respecto de las organizaciones que sin ser partidos ni agrupaciones

DR © 2006.
Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación-http://portal.te.gob.mx/

Esta obra forma parte del acervo de la Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM
www.juridicas.unam.mx
https://biblio.juridicas.unam.mx/bjv
Libro completo en:
https://tinyurl.com/tohcd87

políticas, se involucran en el desenvolvimiento de una campaña electoral al extremo tal que llevan al candidato o al partido a la obtención de cargos de elección popular mediante el uso de financiamiento de imposible verificación, y para ello legalmente debe romperse el secreto bancario que impide la verificación a cabalidad de los recursos y que ha generado asuntos polémicos que han beneficiado la dilación y el desvanecimiento de datos que lleven a encontrar el origen de los montos erogados en las campañas electorales.

Las sanciones impuestas deben ser más severas que las actualmente aplicadas, y en caso de comprobarse que un partido político actuó con ánimo fraudulento y pretendió engañar a la autoridad fiscalizadora desviando recursos o empleándolos de manera dispendiosa y reportándolos con informes falsos o cualquier documentación alterada debe sancionarse incluso con la pérdida del registro, a efecto de evitar la comisión de ese tipo de faltas entre los partidos políticos.

Igualmente, debiera preverse en la legislación algún medio de visitas domiciliarias realizadas por la autoridad fiscalizadora a fin de verificar los estados contables de los partidos políticos, sin que estos tuvieran oportunidad de preparar información, a fin de que no pudiera verse falseada la información presentada en los informes anuales de ingresos y gastos.

Del mismo modo debe retomarse la idea de impedir la proliferación de mensajes en medios electrónicos que distraen la verdadera trascendencia de una elección. Para ello, debe regularse la contratación de tiempos en radio y televisión para que sea el propio Instituto Federal Electoral el que asigne los tiempos y no el propio partido político.

Pero más importante que nada, al estar conscientes de lo que representa la verdadera política en el desenvolvimiento de la vida democrática del país, los partidos políticos deben contribuir con argumentos ideológicos que permitan dejar a un lado la suma de dinero erogado. En resumen, dejar la política de libre mercado y asumir la posición de convencer y no comprar la decisión en las urnas.

DR © 2006.
Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación-http://portal.te.gob.mx/